

# LA AUTONOMIA

DIARIO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERALISTA.

## FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 1.º DE NOVIEMBRE DE 1883 Á 15 DE MARZO DE 1884.  
De Palma á Manacor y La Puebla 3'45 (mixto) 8'10 m. y 2'45 t.  
De Manacor á Palma y La Puebla á las 3'15 (mixto) 8 m. y 3'15 t.  
De La Puebla á Palma y Manacor á las 4 (mixto) 8'30 m. y 3'25 t.  
Trenes periódicos.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma á las 2 t.—Los sábados de Palma á la Puebla á las 4'15 t.—Los Domingos de la Puebla á Palma á las 5 t.

## PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

## ADMINISTRACION Y REDACCION

CENTRO DEMOCRATICO FEDERAL.—PALACIO 25.

## VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.  
Martes 1. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcedia.—Jueves 3 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcedia.  
ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcedia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcedia.—Sábado 7 m. Barcelona.

AÑO II.

PALMA SABADO 16 DE FEBRERO DE 1884.

NUM. 188

## OFICIAL.

La Gaceta correspondiente al 10 de Febrero contiene las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Decretos indultado á Angela Brigida Moreno, Pedro Clemente Perez, Juan José y Julian Casado y Gerardo Martin Martinez.

—Otro nombrando magistrado de la Audiencia de la criminal de Mondoñedo, á don José Martin Lara.

Ultramar.—Decreto reduciendo á la mitad el arbitrio especial con destino á las obras del puesto de Manila, creado por el 2 de Enero de 1880.

—Otro jubilando á don Leopoldo Rodriguez, contador del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba.

## EDITORIAL.

De nuestro estimado colega «La República» tomamos el notable artículo que sigue y que dedica al estudio de la cuestion obrera, demostrando que el único partido que tiene soluciones estudiadas para resolver el pavoroso problema, es el partido Republicano Federal.

## «LA CUESTION SOCIAL»

Eterna es esta cuestion. No se resolverá de un modo definitivo en tanto que pueda haber un hombre que no tenga aseguradas la vida y la dignidad.

Que hoy distamos mucho de ideal tan bello, no puede negarse: la miseria, la ignorancia y la esclavitud son todavía patrimonio de las cuatro quintas partes de los hombres. Y esto sucede en las monarquías, bajo el imperio de la autocracia y en el seno de las repúblicas. Buen ejemplo de esto nos ofrece la crisis obrera que actualmente afecta á Francia, y con particularidad á París, crisis en que ha tenido que

## PROYECTO DE LEY MUNICIPAL.

(Continuacion.)

la junta de evaluacion se establece recurso de agravios para ante el gobernador de la provincia. El recurso habrá de entablarse dentro de los 15 dias siguientes á la publicacion, y no obstará para el pago de la cuota repartida, interin no recaiga resolucion definitiva.

Tanto estas reclamaciones como las que se intenten por las operaciones de cada seccion, habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, aduciendo las pruebas necesarias para su justificacion; y se presentarán al alcalde, que dentro del término de ocho dias las remitirá á la superioridad.

Octava. El repartimiento comprenderá un tanto de aumento que no exceda del 6 por 100 de la cuota total para gastos de distribucion, cobranza y partidas fallidas.

Quedan exentos del pago de este aumento los contribuyentes que satisfagan anticipadamente sus cuotas por trimestres, semestres é anualidades en las depositarias de las respectivas municipalidades, y se les descontará en el segundo y tercer caso el tanto por 100 anual que se fija por razon del anticipo.

Novena. Los propietarios y los colonos, arrendatarios, aparceros ó inquilinos arreglarán por medio de contratos particulares la proporcion en que sobre cada uno ha de pesar la cuota repartida á estos por razon de las fincas, y la forma y tiempo de indemnizarse entre si de esta cuota. A falta de contrato será de abono á los inquilinos al hacer el pago de la renta el importe total de la cuota, y á los colonos, arrendatarios ó aparceros los dos tercios de la misma.

Art. 162. Se concede recurso de agravios á todos los interesados para ante el gobernador de la provincia cuando las cuotas señaladas á los arbitrios ó impuestos de toda clase no guarden relacion con la importancia del servicio, industria ú objeto á que se apliquen, ó con los demás establecimientos en el pueblo.

Estos recursos y cualesquiera otros que puedan intentarse serán formulados, dentro de los 15 dias siguientes á aquel en que se le haya hecho saber el acuerdo, ante el alcalde

ocuparse la Cámara popular de la República; en que Mr. Clemenceau ha pronunciado un buen discurso, tanto mas importante cuanto que el ilustre jefe de la extrema izquierda ha huido de exponer teorías y se ha concretado á tratar prácticamente la cuestion. Nuestros lectores han de ver este discurso; pero entre tanto debemos manifestar que si bien ha planteado la cuestion en su verdadero terreno, afirmando que la cuestion politica y la cuestion social son siempre una misma, y deduciendo que la República no puede ser verdad; sino cuando se apoya en grandes reformas sociales que garanticen en todos el ejercicio libre del derecho de sufragio: si bien al plantear así la cuestion se dirige Clemenceau á la verdad, en la solucion que siguiera por el momento le ha dado, no estamos conformes.

No siendo bastantes los datos suministrados por Mr. Ferry, tomados de los registros del Monte de Piedad y de la Asistencia pública en el Municipio, ha propuesto el nombramiento de una comision parlamentaria para que con datos estadísticos ciertos sobre las industrias á que principalmente afecta la crisis, presente un informe y hasta proponga un proyecto de ley.

En España sabemos lo ineficaz de esta medida. En el período revolucionario, y por acuerdo de la minoría republicana, el infatigable Fernando Garrido, perdido ya desgraciadamente para la democracia y para la humanidad, propuso lo mismo que Clemenceau, y como ahora en Francia, el Congreso nombró la comision. No recordamos si llegó á reunirse alguna vez dicha comision; pero es lo cierto que no dió resultado ninguno.

Recientemente, con el deseo de ganar para la monarquía las simpatías de los obreros españoles, ha

respectivo, el cual, bajo su personalidad, queda obligado á remitir la instancia al gobernador de la provincia en término de ocho dias, con los informes que crea necesarios.

La resolucion que dicte el gobernador causará estado, y contra ella no se dará recurso alguno en la via gubernativa.

Art. 163. Terminado el año económico, quedarán anulados los créditos abiertos y no invertidos durante su ejercicio.

Durante el período de ampliacion, que terminará el 31 de Setiembre, se ultimarán las operaciones de cobranza de los arbitrios presupuestos y las de liquidacion y pago de los servicios realizados durante el año. Las rultas que quedaren despues de este período serán objeto de un presupuesto adicional, previas las consiguientes liquidaciones, que se terminarán durante el mes siguiente.

Art. 164. Cuando para cubrir atenciones imprevistas, satisfacer alguna deuda ó para cualquier otro objeto de importancia no determinado en el presupuesto ordinario, sean insuficientes los recursos consignados en éste, los ayuntamientos formarán un presupuesto extraordinario en la misma forma y por el mismo procedimiento determinado para los ordinaris, á cuyo efecto será esté presupuesto preparado por la comision permanente, y se convocará al ayuntamiento á sesion extraordinaria para que en union de la asamblea de asociados fije definitivamente el presupuesto.

Art. 165. Las deudas de los pueblos que no estuvieren aseguradas con prenda ó hipoteca no serán exigibles á los ayuntamientos por los procedimientos de apremio, salvo las estipulaciones que en contrario pnedan hacerse en los casos que las leyes autoricen.

Cuando algun pueblo fuere condenado al pago de una cantidad, el ayuntamiento, en el término de 10 dias despues de ejecutoriada la sentencia, procederá á formar un presupuesto extraordinario, á no ser que el acreedor convenga en aplazar el cobro de modo que puedan consignarse en los presupuestos ordinarios sucesivos las cantidades necesarias para el pago del capital y redito estipulado.

Art. 166. Si los recursos de que pueda disponer el pueblo no fueren suficientes á cubrir sus deudas, ó no creyese el ayuntamiento posible recargar las cuotas impuestas á los

echado mano de ese mismo expediente el Sr. Moret; pero apenas se han reunido para más que para constituirse sus miembros.

Pero aunque se hubiese reunido la primera y aunque se reuna la segunda, ¿qué pueden hacer unos cuantos políticos que tienen ideas completamente distintas? Aunque estuviesen conformes en la apreciacion de los hechos, al tratar de las causas estarian divergentes, y divergentes é inconciliables, al tratar de los remedios. El que tenga por natural y aun por castigo de Dios la miseria, por ejemplo, como el Sr. Perrier, ¿habrá de convenir con nuestro amigo Sorní, que aun para decidir las cuestiones de propiedad, trabajo y capital acepta el principio del pacto, y por consiguiente el de la voluntad soberana de los hombres? Y lo mismo decimos de los demas que pertenecen á la comision.

Discutirán, pues, exponiendo teorías; pero no harán absolutamente nada. Esto aparte del imperio que ejercen aquí las pasiones conservadoras. El mas democrata no pasa de ser aquí un político de abstracciones vanas, un idealista, si se quiere, cuando en política lo es todo la accion para que encarnen las ideas y hablen á los ojos, al corazón y al estómago.

Nuestro partido es el único que ha pensado seriamente en la cuestion social. Las reformas por nuestro partido proyectadas en 1872 y aprobadas por la Asamblea de Zaragoza, á propuesta del Consejo, constituyen el programa del partido obrero que hoy comienza á crearse en España. Allí hay soluciones prácticas, que de cumplirse, y nuestro partido las cumpliría seguramente, habian de remediar mucho. Acaso todavía no sean bastante; acaso falten muchas todavía relativas á la instruccion, á la correccion, al trabajo y á la propiedad misma, á la familia quizá;

vecinos, y los acreedores no se conformaren con los medios que se les ofrecían para realizar sus créditos, se remitirá el expediente al gobernador de la provincia, á fin de que oyendo á los interesados disponga lo conveniente para que tengan efecto los pagos, sin perjuicio de la competencia de los tribunales ordinarios para resolver acerca de la legitimidad y prelacion de los créditos.

Art. 167. No pueden ser aplicados al pago y cumplimiento de servicios ú obligaciones permanentes los recursos consignados en los presupuestos extraordinarios.

Art. 168. El proyecto de presupuesto, ya sea ordinario, adicional ó extraordinario, formado por la comision permanente y censurado por el sindico, quedará expuesto al público en la secretaria del ayuntamiento por espacio de 15 dias, desde la fecha en que se haga el anuncio en la forma ordinaria.

Art. 169. La junta municipal fijará definitivamente el presupuesto, y acordará los arbitrios á propuesta del ayuntamiento.

Art. 170. La junta municipal se reunirá, previa situacion personal y anuncio, el primer día útil del mes de Mayo, debiendo resolver antes del día 15 del mismo mes.

Art. 171. Para formar acuerdo es necesario el voto de la mayoría absoluta del total de vocales que compone la junta. Si no se reune este número en la primera sesion se procederá á nueva convocatoria para tres dias despues, y en ella formará acuerdo la mayoría de los concurrentes.

En los pueblos menores de 800 habitantes formará acuerdo el voto de la mitad más uno de los concurrentes, si éstos llegan á la cuarta parte por lo menos número total de vecinos que tengan derecho á componer la junta. En caso de no rennirse este número se procederá con arreglo á lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 172. Los acuerdos de la junta son apelables para ante el gobernador de la provincia, dentro del término de ocho dias, cuando por ellos se infringiere alguna disposicion legal.

El gobernador habrá de resolver antes del día 15 de Junio y contra su resolucion no cabrá recurso alguno en la via gubernativa.

pero es indudable que tratándose de los obreros, nuestro partido ha sido el primero, y el primero debía ser ciertamente, en afrontar esta cuestión.

En ella debemos continuar pensando, porque es la cuestión del porvenir, lo mismo, por lo ménos que la cuestión política. No habrá democracia en política, si con reformas económico-sociales no se pone al pueblo en disposición de ejercer libremente sus derechos políticos; ninguna reforma social estaría asegurada, si en la esfera política no obtuviese la más solemne sanción. Es preciso abrir al pueblo por completo las puertas de la vida política, intelectual y social, si queremos que llegue á ser verdaderamente soberano.»

#### TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 13.—La visita del señor duque de la Torre al señor Cánovas se limitó á tratar de asuntos relacionados con la embajada de París, quedando el actual gobierno reconocido de la actitud de aquel respecto al gabinete actual.

Acerca de la política interior, el duque de la Torre puso en conocimiento del señor Cánovas los propósitos del partido izquierdista, que estaba dispuesto á sostener la lucha electoral en cuantos distritos tuvieran base los candidatos izquierdistas, pero ningún acuerdo llegó á tomarse.

La lista de los izquierdistas que asistirán mañana á la reunión del Senado, asciende á 79 diputados y 91 senadores.

Madrid 14.—Ayer se firmó el «modus vivendi» comercial entre España y los Estados-Unidos; cuyas bases servirán de punto de partida para negociar el tratado definitivo.

Se ha acordado definitivamente el nombramiento del señor Azcárraga para capitán general de Valencia.

Madrid 14.—A pesar de hallarse lejos la reunión de las nuevas Cortes, se designan en los círculos ministeriales á los señores Calderón Collantes y conde de Toreno para las presidencias del Senado y del Congreso respectivamente.

Gestiónase una inteligencia electoral entre los elementos liberales dinásticos, mostrándose inclinados á aceptarla los izquierdistas y fusionistas de procedencia constitucional, pero la rechazan los elementos centralistas que suponen que dicha inteligencia sea la base de un definitivo acuerdo entre ambos partidos, con exclusión suya.

Los directores de las armas, presididos por el ministro de la Guerra, se ocuparon ayer en examinar las reformas militares del general Lopez Dominguez, debiendo pasar á informe de la Junta Consultiva de la Guerra aquellas que parezcan convenientes al ministro.

Madrid 14.—En el Consejo presidido por el rey expuso ampliamente el señor Cánovas la situación política interior y exterior y después ocupáronse los consejos en sus asuntos respectivos, exponiendo el ministro de Hacienda los puntos principales de las cuestiones económicas para presentar nivelados los próximos presupuestos y saldar el déficit.

También expuso el ministro de la Guerra sus propósitos de reorganización del Ejército, aprobando el monarca el nombramiento del señor Azcárraga para Capitán General de Valencia.

El ministro de Estado participó haberse firmado ayer el «modus vivendi» comercial entre España y Estados Unidos, debiendo regir desde el primero de marzo.

A la reunión de izquierdistas presidida en el Senado por el duque de la Torre asistieron los senadores y diputados, incluidos algunos antiguos fusionistas.

El duque de la Torre expuso que le constaba habrían asistido muchos más, si se hubiera hecho la convocatoria sin emplear la frase izquierdistas, y acordóse para facilitar el crecimiento del partido, llamarle solamente liberal, entendiéndose que constituían el programa definitivo los principios y puntos consignados en el discurso de la Corona del anterior gabinete.

Aceptado esta por unanimidad y reconocida la jefatura única del duque de la Torre, nombróse una comisión de ex-ministros letrados compuesta de los señores Martos, Montero, Gallostra y Linares Rivas, que entenderá en toda clase de incidentes electorales, sometiendo á la resolución del duque de la Torre los conflictos que puedan ocurrir en la próxima lucha.

#### LOCAL.

##### EL SEGURO MALLORQUIN.

Entre las sociedades constituidas en esta capital, que más confianza inspiran y que mejor marcha tienen emprendida figura la conocida con el nombre de «El Seguro Mallorquin», puesto que es una de las más antiguas, y que ha logrado acreditarse, conquistándose las públicas simpatías, por la puntualidad con que ha satisfecho sus compromisos. Esta sociedad vino á llenar un vacío en nuestro comercio marítimo, pues si bien en Palma existían sucursales de las principales compañías del continente que se dedicaban al seguro de nuestras naves y de sus cargamen-

tos, los premios pagados resultaban en perjuicio de nuestra riqueza por salirse de la isla á reeditar beneficios á capitales estraños.

Las plazas comerciales, que como Palma, son esencialmente marítimas, siendo su puesto el punto de donde arranca su movimiento mercantil, y el transporte de mercancías, sean estas de importación ó de exportación, se hace por medio de naves, las compañías de seguros marítimos, han de dar, de seguro, resultados positivos. «El Seguro Mallorquin», por las razones expuestas, sigue una marcha prospera, aumentando de cada año sus negocios, que si bien, á la par de todas las de su índole, por su carácter aleatorio, ha tenido sus contrariedades y sufrido sus quebrantos, ha podido bien resistirlos, sin amenguar en nada su capital social, gracias á su prevención y á sus fondos de reserva.

En el último ejercicio de 1883, objeto de la memoria de que nos ocupamos, ha tenido un notable aumento en el número de pólizas sobre las del año anterior, puesto que en 1882 accendieron á 502 por un capital asegurado de Pesetas 6.238.981 mientras en 1883 accendieron estos á 578 y la suma asegurada á 8.537.717 pesetas, y de consiguiente á un premio de más de 5000 pesetas más crecido que el del ejercicio anterior. Esto por sí solo viene á demostrar la confianza siempre creciente que esta sociedad merece al comercio marítimo de esta localidad.

El capital que «El Seguro Mallorquin» tiene disponible, en vez de emplearlo en negocios bursátiles como han hecho otras sociedades, ha continuado colocándolo, en su mayor parte en pagarés sobre la plaza suficiente garantidos y en depósitos y cuentas corrientes en el «Credito Balear»; lo que debe merecer el aplauso de las personas previsoras y sensatas, que prefieren un interés módico y seguro, que crecido y arriesgado.

Los siniestros que han ocurrido durante el último ejercicio, carecieron de importancia á no presentarse el de la corbeta de esta matrícula nombrada «Fuster», que como es sabido hará cosa de un año salió de Philippeville con destino á Alicante, sin que desde entonces nada se haya sabido acerca el paradero de dicho buque. lo que demuestra que la pérdida ha sido total. A 75.000 pesetas monta la cantidad asegurada sobre ese buque, aun que «El Seguro» reaseguró 50.000 en otra compañía, reaseguro que es objeto de un litigio.

Dado el movimiento reseñado, no debe estrañarnos que los beneficios alcanzados sean de Pesetas 65.033.673, que la Junta de Gobierno propuso se distribuiera dedicando al fondo de reserva Pesetas 49.335.540; á los accionistas 10.000 pesetas y las restantes á la misma Junta, fondos de estatutos y amortización de gastos de instalación.

En vista del resultado satisfactorio del «Seguro Mallorquin», cumplenos, al conducir, felicitar por ello á su digno presidente D. Antonio Canaves y Coll y á sus compañeros de Junta.

En el Teatro Principal pusose anoche en escena la ópera «Hernani» con el éxito que era de esperar, dadas las condiciones con que se presentaba, habiéndose encargado la Srita Russell de un papel que dista mucho de corresponder á su cuerda. No obstante fué aplaudida en algunos puntos.

El Sr. Rubys estuvo bien, diciendo algunas frases con verdadera maestría que le valieron grandes aplausos.

El Sr. Aragón sostuvo bien su parte; no tanto el Sr. Sbordoni que no supo hacerse cargo del personaje que representaba.

La dirección de escena algo desacertada, especialmente en el tercer acto, cuya decoración representaba cualquier cosa menos el sepulcro de Carlo-Magno en el subterráneo de una iglesia.

De deplorar es que la empresa ó la dirección espongian á la Srita. Russel á un «fiasco», con óperas que no pertenecen á su género, y que ella se preste á desempeñarlas con grave detrimento de la buena reputación artística que ha sabido conquistarse.

Hoy se repite «Aida», en la que toma parte el señor Roig, con igual rebaja de precios que el miércoles último.

Cortamos de «La Isla» periódico de Ibiza:

«Nos consta que varios empleados del municipio muy en breve se verán en el caso de tener que renunciar sus respectivos empleos, una vez que la situación económica de este municipio continúa en el mismo estado de estrechez, que de algunos años á esta parte viene, por lo visto, imposibilitando el pago de los haberes á la mayor parte de dichos empleados.»

Esto nos demuestra que en nada ha mejorado la situación del municipio de aquella ciudad, apesar del Ayuntamiento constituido por el Sr. Loigorri.

Lo sospechábamos; el centralismo que nos corroe, no puede dar de sí más que ruinas y desolación.

Es curiosa la noticia que dá «El Ibicenco» acerca los correos entre estas islas y el continente, noticia que se ha repetido una y otra vez, sin que haga, hasta el presente, resultado cierta.

«Segun hemos oído decir, la Empresa marítima de Vapores del Marqués de Campos ha obtenido la conducción de la correspondencia pública de estas islas, por término de nueve años.»

¿Será también falsa esta vez?

Hoy por hoy nos contentamos en dar á conocer los siguientes documentos publicados por «El Vigia Católico» de Ciudadela, que merecen ser leídos por las consideraciones á que se prestan.

Dicen así:

«Delegación de Hacienda de la Provincia de las Baleares.—Itmo. Sr.—En el día de hoy ha tomado posesión del destino de Inspector especial de la Renta del Timbre del Estado de esta provincia D. José Ramis, para el que fué nombrado por la Dirección general de Rentas Estancadas con fecha 1.º del actual.—Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. I. á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas á las dependencias de su cargo para que no pongan impedimento al expresado Inspector en el desempeño de sus funciones.—Dios guarde á V. E. I.—José Muñoz.—Itmo. Sr. Obispo de Menorca.»

«Obispo de Menorca.—Enterado de la atenta comunicación de V. S., fecha 12 del corriente, que acabo de recibir, participándome el nombramiento de D. José Ramis para el cargo de Inspector de la renta del Timbre del Estado en esta provincia de Baleares, debo manifestar á V. S. que sin perjuicio de complacerle en cuanto de mi autoridad dependa, no se extiende este, por lo tocante á dicha renta, á las iglesias de mi jurisdicción, cuyos libros desde la instalación de Registro Civil en España, carecen en el orden civil de todo acción y representación legales, y bien las tienen plenísimas en el orden religioso, nunca podrán considerarse por el Estado los asientos de partidos sacramentales en dichos libros parroquiales, sino practicados con carácter particular ó privado; y así lo ha reconocido tácitamente esa Delegación del digno cargo de V. S., en virtud de idénticas observaciones de mi parte en anteriores casos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Ciudadela 15 Enero de 1884.—Manuel, Obispo de Menorca.—Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de las Baleares.»

Ha visto la luz el número 45 de «La Ilustración Musical» que con creciente aceptación publica la casa editorial de D. Guillermo Parera, de Barcelona, calle del Pino, 6.

Texto.—Antonió Cotogni, (retrato y notas biográficas).—Nuestra hoja de música.—Carta de Milan.—Luis de Beethoven, (continuación).—El interventor de la Claque.—Una aparición de Wagner.—Revistas teatrales.—Notas varias.—Anuncios.

Música.—Melodía, para canto con acompañamiento de piano, por Inocenza Well.—Angiol di Dio, melodía religiosa para canto con acompañamiento de piano, por Annibol Bertocchi.

Cada número de esta popular publicación cuesta tan solo 10 céntimos de peseta.

Tenemos noticia de la fundación, en esta Capital, de una asociación denominada Academia Comercial compuesta exclusivamente de personas que con los cargos de Tenedores de libros ó de dependientes de establecimientos mercantiles se dediquen á trabajos

de escritorio, como de todas aquellas que se dediquen á estudios Comerciales, con el laudable fin de proporcionarse el mayor grado de ilustracion en general, fijando preferentemente su atencion en los conocimientos mercantiles.

Esta modesta asociacion cuenta con propósitos mas grandes y elevados, entrando en su plan el mejoramiento de la condicion de clase tan útil y laboriosa, transformándose, el dia que sus fuerzas lo permitan, en una Asociacion Cooperativa y de socorros mutuos, al igual de las que de la misma índole existen en otros paises.

Amigos de todo lo que tienda al mejoramiento de la condicion del hombre por cuyo camino ha de llegarse á la completa emancipacion del individuo, celebramos muchísimo la creacion de la Academia Comercial y hacemos votos para su mayor prosperidad y desarrollo, deseando que no sean vanos los esfuerzos de sus modestos iniciadores para la consecucion de un fin tan laudatorio; para lo cual les ofrecemos nuestro franco y desinteresado apoyo que, por débil que sea, es hijo genuino de la simpatía que la naciente asociacion nos inspira.

En la sesion que celebró anoche el Ayuntamiento se dió cuenta y se admitieron las renunciaciones que de los cargos de concejal presentaron los señores Rosselló (D. Gerónimo) Rosselló, (D. Alejandro) Escafi, Mateu, Puig, y Bestart. Total 6.

Estas vacantes unidas á las que existen por dimision de los señores Borrás y Castellá y anulacion de la eleccion de los señores Alcover, Vidal y Sureda suman 11.

Con una mas habrá las necesarias para una eleccion parcial; es decir, una tercera parte del número total de Concejales.

En breve parece que serán convocados varios colegios de Palma para proceder á elecciones parciales para llenar las doce vacantes que resultan ahora en el Municipio.

En estas elecciones podrán demostrar los truchimanes, fusionistas y posibileros, las simpatías con que cuentan con el cuerpo electoral. En la oposicion deben demostrar los partidos su influencia y su arraigo. Desde ella les hemos nosotros combatido, y si tenemos representacion en el Ayuntamiento, la debemos á nuestras propias fuerzas y no á las prestadas y mentidas de la influencia oficial, que no otra cosa significan la representacion que tienen posibileros y fusionistas en la corporaciones populares.

Parece que son muchos los que, hoy que el partido conservador está en el poder, tratan de afiliarse el mismo, entre los cuales conocemos algunos á quienes les estarían admirablemente aplicadas las siguientes estrofas de una célebre letrilla de Miguel Echegaray:

Juan fué moderado,  
Después unionista,  
Después exaltado,  
Después socialista,  
Ya rojo gritaba,  
Ya fué de los negros;  
Lo mismo cantaba  
Andantes que alegros.  
Vivió á cada instante  
Trocado en compás,  
Un paso adelante,  
Dos pasos atras,  
Del vulgo el capricho  
Le hizo el hombre de talla;  
Y nadie le ha dicho:  
—¡Si usted es un canalla!

Una comision de zapateros nos remite para su insercion las siguientes líneas:

Sorprendidos muchos maestros zapateros, por inusitadas baraturas, de calzado, y creyéndolas, en un principio, hijas solamente, de pasajeras liquidaciones, no podían suponer, se prolongara, el abandono de precios, como sucede y en su consecuencia estudiar de que provenía.

Hoy convencidos de la competencia que se les hace y que comprenden perfectamente es tan plausible en el terreno legal, como detestable, si se apela á las

adulteraciones, en los géneros, que se espenden, no pueden menos, de hacer constar, que en los mas de los calzados, que se venden á cualquier precio, se emplean para su confeccion, no solo suelas viejas y materiales adulterados y pésimos, si que tambien y esto es lo punible, una gran cantidad de carton, el que como es sabido privando, la transpiracion de los piés, determina, graves enfermedades segun testimonio (que obra en poder de los suscritos) de renombrados facultativos.

Á prevenir, tan fatales resultados y dar á conocer los fabricantes, de mala ley, estamos firmemente dispuestos, seguros que á mas de hacer un bien, al público palmesano, nos lo agradecerán, aun los mismos que tan mal comprenden, el crédito, de una industria de la importancia de esta, que le sería dado adquirir si todos los que á ella se dedican comprendieran sus verdaderos intereses.

Como medio, para conocer los que espenden calzados elaborados, con carton, y artículos adulterados, deseáramos que el público, que no lo adquiere, por encargo ó á medida sino que lo obtiene del que se vende confeccionado para la venta, publicara el nombre del industrial caso de este engañarle.

Dias en que los pueblos de esta provincia han de verificar el ingreso en la Caja de reclutas de sus respectivos contingentes para el reemplazo del corriente año:

Dia 18.

Esporlas, San Juan, Lloseta, Santa Margarita y La Puebla.

Parece que hasta ahora no se ha confirmado la noticia que había circulado de haber sido destituido del cargo de médico del presidio de esta ciudad el joven facultativo D. Juan Beaus, de lo cual nos alegramos.

Continúa con igual actividad el adoquinado de la calle de S. Miguel, que aparte de su resistencia presenta un bonito aspecto.

Mañana domingo por la noche se pondrá en escena en el Teatro Circo Balear el grandioso y popular drama de espectáculo, en cinco actos y en verso Carlos II el Hechizado.

Esperamos un lleno por los reducidos precios.

En la sesion celebrada anoche por el Ayuntamiento dióse cuenta de las dimisiones que del cargo de Concejal habían presentado los Sres. Bestard, Rosselló D. Gerónimo, Escafi, Rosselló D. Alejandro, Mateu y Puig.

La del 1.º fué aceptada sin discusion; mas respecto á las demás usó de la palabra el Sr. Salvá, quien sostuvo que el poseer una accion de la Sociedad «Alumbrado por Gas» no debía considerarse motivo de incompatibilidad, tanto mas tratándose de algunos de los dimitentes que habían venido siendo el nervio de la Corporacion, de cuya ausencia debería resentirse necesariamente; analizó sus condiciones especiales y concluyó pidiendo que no se les admitiera la renuncia.

Contestósele que la ley no admitia distinciones y que siendo jurisprudencia sentada por el Ayuntamiento declarar incompatibles á los accionistas de la citada Sociedad, debían admitirse las citadas dimisiones por mas que doliera á todos los Sres. Concejales la pérdida de tan distinguidos compañeros, cuyas especiales condiciones eran por todos reconocidas, y después de ligeras rectificaciones se acordó que les fueran aceptadas.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que, sumadas las seis vacantes que acababan de declararse á las cinco que antes existían y á la ocasionada por la suspension del Sr. Ribot resultaban doce que son la tercera parte del número de concejales, y por consiguiente correspondia comunicarlo al señor Gobernador de la provincia para que convoque elecciones parciales, al objeto de cubrir dichas vacantes arregladamente á la ley, acordándose así.

Para cubrir la vacante de Regidor Síndico que deja el Sr. Escafi fué elegido por unanimidad el señor Aguiló.

Se aprobaron varios dictámenes de interés particular y se levantó la sesion.

El jueves último hubo un disgusto en el Juzgado de La Lonja, entre el señor Juez D. Francisco Vello y uno de los procuradores de este colegio. Desearíamos que las consecuencias del disgusto se desvanecieran cual el «Humo.»

Mientras tanto se desvanece el «Humo,» no tenemos reparo en decir que el señor Vello ha entrado con mal pié en Palma, y el que entra con mal pié está espuesto á dar muchos tropiezos. De lo contrario, que hable el señor procurador aludido.

D. Enrique Mateo Lladó, por medio de un comunicado, inserto en un colega truchimán, ha desmentido que se haya separado de las filas del partido izquierdista, áun que, por cuestiones de apreciacion, se haya retirado del Comité.

«El Diario de Palma» inserta ayer el documento que deseaba conocer acerca los motivos en que se ha fundado el señor Gobernador, para suspender del cargo de alcalde y de concejal á D. Pascual Ribot. Lo que no comprendemos es el sentido del párrafo con que encabeza la publicacion de dicho documento, que se había leído en plena sesion de la Corporacion municipal.

Si «El Diario» manifestó deseos de que se diera á la estampa, ¿por qué ahora se negaba á insertarlo? ¿Como es que le inserta «por mandato terminante» del señor Gobernador de la Provincia? No lo comprendemos, y ménos aun que el señor Gobernador pueda ordenar la insercion de un documento oficial, por mas que se citen los artículos 14 y 15 de la ley de policia de imprenta hoy vijente. Es una contradiccion en que ha incurrido el colega que no podemos comprender.

CONSERVATORIO BALEAR.

Tercer baile de máscara para el domingo 17 de febrero á las 11 de la noche.

1.ª Sinfonía.— Tutti in Maschera (Pedrolle).

PRIMERA PARTE.

- 1.º Wals.— La plus Belle, Waldtenfel.
- 2.º Polka.— Bahn Grei, Strauss.
- 3.º Mazurka.— Sobre motivos de la Mascota.
- 4.º Mazurka.— Nelly, Clevceri.
- 5.º Schotisch.— L' amócer medecir.

SEGUNDA PARTE.

- 1.º Wals.— Sauge Viennese, Strauss.
- 2.º Polka.— Minuet, Waldtenfel.
- 3.º Rigodón.— Jöule Kluné, Arban.
- 4.º Mazurka.— Lelly, Cussini.
- 5.º Polka.— Noná, Mazzi.
- 6.º Wals.— Tonjours on jamais, Waldtenfel.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 15-4:45 t.

Recibido á las 5:42 t.

La Gaceta publica el convenio comercial celebrado con los Estados Unidos.

El Rey ha desistido de su proyectado viaje á Valencia.

Los ingleses ocuparán los puertos egipcios.

Interior 61:70.

Idem 15-7 n.

Recibido 9 n.

Desmientese la dimision del general Quesada.

En Inglaterra se han celebrado meetings contra el gobierno. Pedíase un crédito al parlamento con destino al Egipto.

ÚLTIMAS COTIZACIONES.

Madrid 15.

Madrid 4 por 0/0 interior contado, 61:70.

Id. id. fin corriente, 61:70.

París, 59:25.

Barcelona, 4 p<sup>o</sup> 61:57.

Palma, 4 p<sup>o</sup> 61:70.

Coloniales, 56:50.

Nortes, 113:00.

Francias, 73:00.

Alicantes, 94:00.

Londres, 58:96.

Banco de España, 263:00.

4 p<sup>o</sup> amortizable, 74:30.

# PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK,

PARA EL HÍGADO—(Cubiertas con azúcar)

Una píldora es una dosis! Una píldora es una dosis! Una píldora es una dosis!

En todas las ENFERMEDADES de los RÍÑONES, RETENCION DE ORINA, las PÍLDORAS del DR. HAYDOCK para el HÍGADO son un remedio perfecto.

PARA LAS ENFERMEDADES DE LA MUGER, POSTRACION NERVIOSA, DEBILIDAD, ABATIMIENTO GENERAL, FALTA DE APETITO Y DOLOR DE CABEZA, se encontrará que las PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HÍGADO son un remedio eficaz.

Sus efectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza.

## LAS PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HÍGADO

Son la verdadera esencia de la Salud y la más grande bendición que la Ciencia ha dada al mundo

CURAN

*Malaria Tersiana,*

Y TODA CLASE DE

**FIEBRE.**

Estas píldoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malaria. Atacan directamente la Causa de la Enfermedad y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y purifica la sangre.

Envíese por este medicamento y no se tome ningún otro.

La irresolución y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene a la mano el remedio que cura inmediatamente. Atáquese el mal a tiempo y se evitarán muchos días de sufrimiento.

### Síntomas de biliosidad

1. El Paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatación del estómago y los intestinos.
3. Cardialgia.
4. Sensación de cansancio, dolor en las estremidades y mucho sueño después de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolia, con pereza y tendencia a dejarla todo para el día siguiente.

LAS PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK para el HÍGADO, curan todos esos síntomas.

Para obtener las Píldoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE et CO. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compren sin este requisito.

HAYDOCK et CO.,  
Únicos Fabricantes,  
NUEVA YORK, E. U. A.

## TRES INVENTOS MAS TRES NUEVAS MARAVILLAS

Aplicadas a las máquinas de coser.

# WERTHEIM

Que transforman el mecanismo general en multitud de aplicaciones además de las conocidas.

No hay necesidad de preguntar lo que ya se sabe; y los nuevos adelantos es preciso verlos en el terreno de la práctica, para convencerse de su estremada bondad.

**Despacho.**—Casa Banqué—Odon-Colon—38, Palma. Donde se pondrán de manifiesto las condiciones especiales de estas máquinas, que, para que no se confundan con otras de hoy mas llevarán en



los armasones del tablero el distintivo de la fábrica.—Así lo exige el interés del fabricante en que sus máquinas sean distinguidas para en todo tiempo poder asumir la responsabilidad de los resultados que garantiza.

La máquina Wertheim es buena y barata y no necesita recomendación pues la lleva en sus obras.

Para mayor facilidad en la adquisición se venden a plazos de 10 rs. por semana.

**Casa Banqué—Odon-Colon—38—Palma.**

COMPANÍA CURTIDORA  
E INDUSTRIAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se avisa a los Sres. accionistas fundadores que durante el pasado ejercicio hayan comprado géneros a esta sociedad queda de hoy en adelante y en todos los días no festivos habiendo el pago de la parte proporcional de beneficios que a tenor del art. 60 les corresponde.

Palma 8 Febrero 1884.—El Administrador—Cosme Bauzá.

BANCO DE PRÉSTAMOS  
Y CAJA DE AHORROS.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, queda abierto el pago del segundo dividendo activo aprobado por la General, de dos pesetas cincuenta céntimos por acción, desde el día 29 del corriente, todos los martes, jueves y sábados de nueve a doce del día y de tres a cinco de la tarde en las oficinas de la Sociedad, calle de S. Bernardo número 16.—Palma 25 de Enero de 1884.—El Administrador, Cándido Fernandez.

# MAQUINAS

vendidas en todo el Globo por la compañía Fabril «SINGER» de Nueva-York durante el año 1882

## 603292

Esto es 42256 mas que 1881

Solo la Compañía F. «SINGER» obtiene en el mundo un resultado tan fabuloso y una venta tan maravillosa.

Se recomiendan las nuevas máquinas de lanzadera Oscilante, verdaderos prodigios de ligereza y finuria.

Las hay para familia y para industriales

2 PESETAS 50 CÉNTIMOS SEMANALES.

Palma de Mallorca Jaime 2.º, ---4.

LA ISLEÑA.

EMPRESA MARITIMA A VAPOR

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca a Junta General ordinaria para el día 24 del actual a las 10 y 1/2 de la mañana que se celebrará en el local que ocupa la escuela Mercantil de Mallorca Calle de la Gloria núm. 20.

Los accionistas deberán recojer con veinte y cuatro horas de anticipación su papeleta de asistencia.

Palma 6 Febrero 1884.—El Presidente, Joaquin Queglás.—P. A. de la J. de G.—El Vocal, Srío. Alejandro Roselló.

## GANGA

RELOJERIA SUIZA NUEVA

Lonjeta 37 principal, frente el peso del Carbon.

En la nueva relojería Suiza se halla en venta un magnífico surtido en relojes, como son: relojes con caja, idem Alemanes grandes y pequeños, idem despertadores de sobremesa, idem de cuenta, idem de bolsillo de plata áncoras, idem cilindros, idem remuntars, idem metal y además de varios precios y clases muy baratas; hay cadenas de varias clases sumamente baratas.

Se componen Cronómetros y toda clase de piezas de precisión nuevas sumamente baratas y a las 48 horas concluido.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO

POR GAS.

Todos los días no festivos desde las diez de la mañana hasta las dos, estará abierto el pago del dividendo activo de 36 pesetas por acción que la Junta General en su reunión del día 3 acordó repartir a los Sres. Accionistas en concepto de utilidades del año último.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de los mismos, debiendo tener presente que han de ir provistos de la oportuna autorización, los que hayan de cobrar por cuenta de otros.

Palma 9 de Febrero de 1884.—El Director Antonio Vid. l.

ZAPATERIA CENTRO BALEAR.

Calle Odon Colon número 10.

Entre la Sastrería *Petit-Paris* y el depósito de máquinas del Sr. Banqué.

MATEO CASTELL, dueño de la zapateria, ofrece toda clase de calzado elegante, cómodo, sólido y barato, en cuya fabricación no se emplean cartones ni zuelas artificiales, ni se utiliza mecanismo alguno.

El calzado a medida se sirve a las 48 horas.

VENTA.

Se venden dos galeras una en muy buen estado.

Darán razón Sindicato núm. 74 Barbería.

EL SEGURO MALLORQUIN.

Por disposición de la junta de gobierno queda abierta el pago de un dividendo activo de 2 pesetas por acción en las oficinas de esta Sociedad; de 10 a 12 de la mañana los días no festivos. Palma 15 Febrero 1884.—El Director Agustín Frau.



Para Puerto-Rico y la Habana

Saldrá de este puerto el 27 del corriente el vapor trasatlántico.

CRISTOBAL COLON

para cuyos puntos admite carga y pasajeros.

Para informes Sans y Pierrar, Conquistador 7.

LA ISLEÑA.

EMPRESA MARITIMA A VAPOR.

El nuevo y acreditado vapor PALMA saldrá de este puerto para el de Barcelona el lunes 18 del corriente a las 4 de la tarde.

Admite carga y pasajeros.  
Se despacha calle de La Marina n.º 32.

ADMON. DE CONTRIBUCIONES

y Rentas de la Provincia de las Baleares.

Estadística.—Terminadas por los Peritos don Juan Mayol y Ripoll y D. Jaime Mayol y Vidal las comprobaciones de la riqueza urbana sobre el terreno en los barrios 3.º, 4.º y 5.º del 2.º distrito de esta Capital, empezarán los trabajos referentes a los barrios 6.º y 7.º del mismo distrito el lunes 18 del actual, arreglado a las disposiciones vigentes.

Queda a cargo del Perito D. Juan Mayol el barrio 6.º que comprende las calles del Padre Nadal, Sol, Crianza, Conrado, Peletería, Botones y Temple.

Y a cargo del Perito D. Jaime Mayol el barrio 7.º que comprende las plazas del Temple y de la Paja y las calles de Lulia y San Buenaventura.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín Oficial y demás periódicos de esta localidad a fin de que, los interesados concurren a las operaciones de medición y reconocimiento facilitando a dichos peritos los datos y noticias necesarias y no les pongan el menor impedimento al buen desempeño del servicio que se les tiene en comendado.—Palma 14 de Febrero de 1884.—Francisco de Semir.

AMA DE LECHE.

Se necesita una de buenas condiciones para lactar en casa de sus padres.  
Informarán calle de Ribí 14 (café de Sanchez).

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Día 15.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Para Ciudadela land S. José, de 21 ton. pat. Antelmo Juan con 5 mar. é yeso en piedra.

Para Andraitx land S. Jaime, de 24 ton. pat. Guillermo Alemañy, con 7 mar. y lastre.

Para Puerto-Colon land S. José, de 17 ton. pat. Guillermo Oliver, con 5 mar. y efs.

Para Castellon de la Plana vapor noruego Victoria, de 403 ton. cap. Mr. Annar Fh. Stang, con 13 mar. y lastre.

PALMA

Imprenta de LA PUBLICIDAD BALEARICA

Plaza del Socorro

1884